

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. Nº 007-SCM-2022.**

Alausí, 11 de enero de 2022.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el martes 11 de enero de 2022, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando. **Que**, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: “Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República...”. **Que**, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: Literal a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico. Literal b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal. Literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia. **Que**, el artículo 126 del Código de Organización Territorial,

Autonomía y Descentralización determina: Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio. **Que**, el artículo 249 del COOTAD, señala “Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”. Que, en sesión de concejo municipal, se emitió el pronunciamiento técnico, financiero y jurídico respecto a la suscripción de convenios entre el gobierno Municipal del Cantón Alausí y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, respecto de la continuidad en la ejecución de los proyectos. **Que**, mediante Informe técnico de ejecución de convenios GADMC-A MIES 2021, la Ing. Rosa Benalcazar Jefa de la Unidad de Desarrollo Social expone la ejecución de los convenios entre la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y el Ministerio de Inclusión Económica y Social respecto al año 2021; a su vez manifiesta: La proyección que el GADMC-A tiene para el 2022, es la firma de seis convenios, considerando que por sugerencia del MIES se incrementa una unidad de atención en la modalidad Centros Residenciales, por lo que se solicita la debida autorización del Concejo Municipal para la firma de seis convenios entre el GADMC-A y el MIES en las siguientes modalidades: 1.- Centro Residencial GADMCA, cobertura 30 personas. 2 Centro Residencial Alausí, cobertura 25 personas. 3 Atención domiciliaria, cobertura 80 personas. 4 Atención domiciliaria personas con discapacidad, cobertura 100 personas. 5 Espacios activos sin alimentación Cobertura 150 personas. 6 Centros de desarrollo infantil, cobertura 91 personas. **Que**, en la referida sesión de Concejo Municipal, se emitieron los criterios económicos y jurídicos favorables, por parte de la Ing. Lida Berrones Directora Financiera Encargada y Ab. Rocío Yánez Procuradora Sindica del GADMCA, para la suscripción de los convenios detallados. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. **Art. 1.-** Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del Gobierno Municipal Cantón Alausí suscriba los siguientes convenios: **1.-** Convenio de cooperación técnico económica entre el Ministerio de

Inclusión Económica y Social-MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para la implementación de servicios de personas adultas mayores en la modalidad atención domiciliaria-personas con discapacidad. **2.-** Convenio de cooperación técnico económica entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí para la implementación de servicios de personas adultas mayores en la modalidad atención domiciliaria. **3.-** Convenio de cooperación técnico económica, entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para la implementación de servicios de personas adultas mayores en la modalidad centros gerontológicos residenciales. **4.-** Convenio de cooperación técnico económica, entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para la implementación de servicios de personas adultas mayores en la modalidad centros gerontológicos residenciales. **5.-** Convenio de cooperación técnico económica, entre el Ministerio de Inclusión Económica Y Social-MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en la modalidad espacios activos sin alimentación. **6.-** Convenio de cooperación técnico económica, entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para la implementación de servicios de desarrollo infantil, integral en la modalidad centro de desarrollo infantil. **Art. 2.-** La ejecución de los convenios centros residenciales comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de año 2022. **Art. 3.-** De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, Desarrollo Cantonal, Dirección Financiera. **Art. 4.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.

SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.